



m La sección de Colaboraciones quiere ser un fiel reflejo del intercambio informativo entre nuestra Mutua y sus empresas asociadas y para ello se ciñe al campo de las materias que las relacionan entre sí y con las entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

m Además de la participación de los Servicios de Prevención de las empresas, así como de sus departamentos de Recursos Humanos, consideramos imprescindibles las aportaciones de expertos, profesores universitarios y funcionarios de la Administración, en cuestiones de interés para éstas y, especialmente, en materia de Seguridad Social.

m En esta ocasión, el **Grupo REPSOL YPF**, a través de su director de los Servicios de Prevención Mancomunados, nos hace una exposición de la organización de su Servicio de Prevención, de los objetivos, marco general de organización y filosofía de funcionamiento de estos Servicios de Prevención.

m Por otra parte, contamos también con la colaboración de **José Antonio Panizo Robles**, Administrador Civil del Estado, quien a través de su artículo nos aclara la colaboración de la empresa en la asistencia sanitaria por incapacidad laboral, temas que consideramos del máximo interés para nuestras empresas asociadas.

m Además publicamos dos trabajos de **Luis Martínez Hervás**, del Gabinete del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre las normas en vigor y valoración de los Servicios Médicos de Empresa, y la situación y perspectivas de la medicina del trabajo en los ordenes de la prevención de la salud y la asistencia sanitaria y colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

colaboraciones
externas



REPSOL YPF

EL ENFOQUE DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Enrique Iglesias García

Servicios de Prevención Mancomunados Centrales REPSOL YPF

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de facilitar la comprensión del escenario de actuación de Repsol YPF para la implantación y desarrollo de los Servicios de Prevención, en el contexto del nuevo marco legal en materia de Prevención de Riesgos Laborales, parece conveniente comenzar este trabajo con una breve exposición de las características generales de la compañía y de la situación en materia de Seguridad.

Repsol YPF es una compañía petrolera integrada, dedicada a todas las actividades del sector de hidrocarburos a través de cuatro áreas de negocio: exploración y producción, refinación y marketing, química, y gas y electricidad.

Tras la adquisición de la argentina YPF, durante el año 1999, la nueva compañía cuenta con unas magnitudes que la sitúan en el séptimo u octavo puesto de las compañías petroleras integradas del mundo.

La gestión de la Seguridad ha tenido una larga tradición en el Grupo, si bien existían diferentes enfoques y políticas en el conjunto de empresas que lo componen, motivadas por su diversidad y por el mismo proceso de creación de Repsol YPF sobre la base de sucesivas fusiones.

Hace ya algún tiempo Repsol YPF recogió en su declaración de Misión, Valores y Principios, uno directamente relacionado con el tema que nos ocupa y del que parte todo el desarrollo unificado de la política de Seguridad: "Dedicamos preferente atención a la Seguridad, a la conservación del medio ambiente y a la colaboración con la sociedad".

La visión del éxito empresarial de Repsol YPF incluye "la excelencia en la gestión y el com-

promiso firme de nuestro personal con los Valores y Objetivos de la Empresa", entre ellos la Seguridad.

La contribución de la Seguridad al éxito de Repsol YPF se orienta a la consecución de los siguientes grandes objetivos:

- Trabajar sin accidentes y sin daños a las personas, bienes, ni al entorno.
- Garantizar y demostrar nuestro empeño personal a todos los niveles para mejorar la Seguridad.
- Adelantarnos en el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la seguridad en los países en los que operamos.
- Obtener una ventaja competitiva evitando las pérdidas en nuestras operaciones.

COMPROMISO DE SEGURIDAD

Para alcanzar los objetivos reflejados en el apartado anterior, se establece un compromiso de Seguridad, asumido e impulsado por la alta dirección, que asigna los recursos humanos y materiales necesarios para alcanzarlos y que se enuncia de la manera siguiente: "Nos comprometemos a alcanzar un alto nivel de Seguridad que garantice el desarrollo de nuestras actividades industrial y comercial, considerando que nuestros empleados, contratistas, clientes y personas de nuestro entorno estén expuestos a los mínimos riesgos para su salud".

La política de Seguridad se basa en una serie de principios, a partir de los cuales se establece la estrategia corporativa, que sirve de guía y referencia obligada para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad Corporativo y de los



Sistemas de Gestión de Seguridad de las Empresas. A los efectos de lo que aquí se trata, merece la pena destacar el principio de **Seguridad Integrada**, por el que se asigna a la línea de mando la responsabilidad de la gestión de la seguridad de los equipos y personas a su cargo, asignándose a su vez la responsabilidad final en el liderazgo de la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y en la obtención de los resultados a la Dirección de cada Empresa, asistida por su organización de seguridad.

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

Como cuestión previa antes de entrar en la organización de los Servicios de Prevención conviene dejar claro que una vez establecido el principio de **Seguridad Integrada** –entendida la Seguridad en sentido amplio e incluyendo por tanto todas las disciplinas en las que tradicionalmente se ha dividido: **Seguridad Industrial, Seguridad Laboral y Seguridad de Producto**, a las que quizás debería añadirse la **Seguridad en el Transporte** por la importancia y especialización que está adquiriendo este aspecto en la actualidad, sin olvidar su raíz común y su íntima conexión entre sí,— las empresas asumen los principios de prevención también de forma integrada en toda su actividad y por tanto al hablar de los Servicios de Prevención nos estaremos refiriendo exclusivamente a la organización de los recursos dedicados a la actividad preventiva especializada.

Esta tradicional división de la Seguridad en disciplinas tiene su correspondencia en la que realiza el legislador en nuestro país, de manera que la legislación sobre **Seguridad Industrial** se genera a propuesta del Ministerio de Industria y Energía, la legislación sobre **Seguridad Laboral** a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la **Seguridad en el Transporte** a propuesta del Ministerio de Fomento, lo que a su vez tiene reflejo en la división competencial de la actividad inspectora de la Administración.

Por otra parte, aunque el Reglamento de los

Servicios de Prevención establece una serie de modalidades específicas para la organización de los recursos dedicados a esta actividad, también deja algunas zonas de indeterminación, lo que se traduce en un amplio abanico de posibilidades organizativas, sobre todo si se trata de un grupo del tamaño y la complejidad de Repsol YPF. El concretar entonces un modelo preventivo determinado, así como otro tipo de cuestiones complementarias, puede y debe realizarse a través de la negociación colectiva o acuerdos concretos, al amparo de lo establecido en la disposición adicional séptima del Reglamento de los Servicios de Prevención.

ACUERDO MARCO

En julio de 1997 se firma el I Acuerdo Marco del grupo Repsol, acuerdo entre Sindicatos y Dirección en el que se incluye un capítulo sobre Prevención de Riesgos Laborales y otro sobre Seguridad y Salud Laboral.

En el capítulo sobre Prevención de Riesgos Laborales se reflejan una serie de acuerdos concretos:

- Elección de un “Procedimiento de Evaluación de Riesgos” de aplicación universal a todas las empresas del grupo.
- Plan de formación específico para Delegados de Prevención.
- Promoción de los órganos de participación y consulta: Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.
- Plan de actuación respecto a empresas contratistas.
- Sustitución de los capítulos sobre Seguridad y Salud existentes en los diferentes convenios de empresa, por uno nuevo cuyo texto íntegro se corresponde con el capítulo de Seguridad y Salud de este Acuerdo Marco.

El capítulo sobre Seguridad y Salud establece que: *“La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que, para alcanzarlo, se requiere la realización de una correcta*



evaluación de los riesgos en los centros de trabajo, que permita la planificación de actuaciones preventivas con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos”.

En consonancia con lo anterior se establecen los Principios Generales de:

- La acción preventiva.
- Evaluación de riesgos.
- Planificación de la prevención.
- Vigilancia de la salud.

Y se concretan aspectos relativos a:

- Delegados de Prevención.
- Comités de Seguridad y Salud.
- Formación en materia de prevención.
- Consulta y participación.
- Protección de la maternidad.
- Protección a los menores.
- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Medio ambiente.

Queda de esta manera establecido el marco general de actuación que servirá de referencia obligada a los desarrollos concretos que deben acometer todas las empresas del grupo. Este acuerdo ha sido ratificado con la firma del II Acuerdo Marco del Grupo Repsol, realizada en mayo de 1999 y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del 2001.

MARCO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FILOSOFÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Siguiendo las líneas establecidas en el I Acuerdo Marco, en Octubre de 1997 se alcanzó un acuerdo sobre el marco general de organización y filosofía de funcionamiento de los Servicios de Prevención en el grupo Repsol, que se podría resumir en los siguientes puntos:

- Utilizar las posibilidades organizativas que permite el Reglamento de los Servicios de Prevención, de forma que cada empresa y centro cuenten con una estructura preventiva lo más adaptada posible a sus características.

- Constituir unidades organizativas específicas, conservando la dependencia que venía existiendo en cada empresa respecto de los técnicos de prevención y seguridad, normalmente de Direcciones o Departamentos de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad.

- Integrar en estos servicios al personal de Medicina del Trabajo, proveniente de los antiguos Servicios de Medicina de Empresa creados al amparo del Reglamento de los Servicios de Medicina de Empresa del año 1959, derogado por el Real Decreto 39/97 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Comenzar las actividades con las dos especialidades tradicionales en las empresas del grupo, Seguridad en el Trabajo y Medicina en el Trabajo, potenciando gradualmente las disciplinas de Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología, mediante la cualificación de los Técnicos y Médicos en dos especialidades de forma simultánea.

- Potenciar la cualificación de los titulares de los Servicios de Prevención mediante su acceso a la Especialidad de Nivel Superior, contando con el apoyo a su actividad de las estructuras de Seguridad Industrial y de colaboraciones exteriores, especialmente de las Mutuas.

Teniendo en cuenta estas consideraciones generales, la organización preventiva de las empresas del grupo se establece de la manera siguiente:

- **Empresas con menos de 250 trabajadores.**

Concertación total con la Mutua de Servicio de Prevención Ajeno. Se consigue así reforzar de forma considerable los medios dedicados a actividades preventivas en las empresas que por su tamaño no disponían de estructuras organizativas específicas y exclusivas de Seguridad.

- **Empresas con grandes centros industriales.**

Creación de Servicios de Prevención Propios a nivel de centro, dotados de uno o varios Técnicos de Prevención de Nivel Superior (normalmente cualificados en Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial), y del personal médico proveniente de los Servicios de Medicina de Empresa, Médicos Especialistas



en Medicina del Trabajo (que acceden paulatinamente a la especialización en Ergonomía y Psicosociología) y ATS/DUE.

■ **Empresas con centros industriales medianos o pequeños y con más de 250 trabajadores en conjunto.** Creación de Servicios de Prevención Propios a nivel central, dotados de Técnicos de Prevención de Nivel Superior y bajo la cobertura de los Servicios Médicos Mancomunados Centrales.

■ **Empresas con grandes centros no industriales (Oficinas, Centro de Investigación, etc.) y Red de Estaciones de Servicio.** Creación de unos Servicios de Prevención Mancomunados Centrales, dotados de Técnicos de Prevención de Nivel Superior y de los recursos provenientes de los diferentes Servicios Médicos de Empresa, que se agrupan en los Servicios Médicos Mancomunados Centrales.

Por último se establece la posibilidad de que las empresas puedan recurrir a los medios externos

necesarios para garantizar el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los Servicios de Prevención en todos y cada uno de los centros de trabajo.

En el texto de este acuerdo se recoge la consideración de que dado el carácter novedoso de esta materia, durante la vigencia del Acuerdo Marco, ambas partes (Dirección y Sindicatos) podrán sugerir y acordar, en su caso, propuestas de mejora a la organización de los servicios de prevención en el grupo Repsol. En este mismo contexto no cabe duda de que existen todavía una serie de dudas e incertidumbres sobre algunos aspectos respecto del papel que deben desempeñar los diferentes actores en el campo de la prevención. Todos esperamos que se vayan despejando con el tiempo y siempre en el sentido que permitan una actuación cada vez más eficaz hacia el objetivo último que no es otro que prevenir todos los accidentes e incidentes, y alcanzar la meta de evitarlos en su totalidad.

